

## REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 10 de ENERO del 2020

## VISTOS:

El Oficio N° 002252-2019-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [3361614-4], emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Las Mercedes - Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque, el Memorando N° 2560-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0026-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

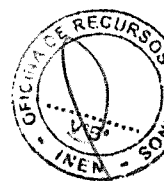
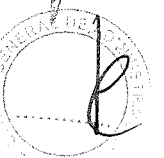
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Órganos;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante escrito de fecha 06 de noviembre de 2019, la servidora NELLY SALAZAR RUBIO, solicita destaque del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección Regional de Salud – Lambayeque "Hospital Regional Docente Las Mercedes" Chiclayo, y a través del Oficio N° 002252-2019-GR.LAM/GERESA/HLM.CH/DPTO.ENF. 3361614-3 fundamenta el pedido de destaque por necesidad de servicio.

Que, mediante Memorando N° 2560-2019-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos remite, entre otros, el Informe N° 236-2019-AS-ORH-OGA/INEN, en el cual la Unidad de Gestión da por aceptado la renovación de destaque para el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, respecto a la aceptación del destaque requerido por Nelly Salazar Rubio, personal nombrado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para ser derivado al Hospital Regional Docente "La Merced" – Chiclayo.



Que, de acuerdo con la documentación presentada, acorde con lo previsto en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aceptar**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el destaque de la servidora **NELLY SALAZAR RUBIO**, Técnica en Enfermería, Nivel – STC, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección Regional de Salud – Lambayeque “Hospital Regional Docente Las Mercedes” Chiclayo, del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
EDUARDO PAYET MEZA  
Subjefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

